

**C.C. SECRETARIOS DE LA LVII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.**

Con las facultades que me conceden los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI; 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, en nombre de las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las diputadas y los diputados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, comprometimos en nuestra Agenda Legislativa, la actualización del marco legislativo municipal para dotar a este nivel de gobierno de atribuciones suficientes para atender con plenitud sus responsabilidades públicas.

Hoy damos cumplimiento a un compromiso más.

El Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011, en su eje “Gobierno de Nueva Generación”, estableció como compromiso irrenunciable la implantación, desarrollo, mantenimiento y mejora de un modelo de calidad en todas las dependencias y entidades públicas, con el propósito de avanzar y consolidar la transformación de las instituciones gubernamentales en organizaciones eficientes y eficaces.

...En el orden internacional, organismos mundiales como la OCDE y Banco Mundial, entre otros, han dispuesto programas y financiamiento para apoyar toda clase de iniciativas que tengan por objeto consolidar gobiernos innovadores, cuyas políticas públicas giren en torno a la calidad del cumplimiento de sus responsabilidades públicas.

...Muchas han sido las cumbres o convenciones internacionales en la materia, en las que por cierto gobiernos mexicanos de los tres niveles han participado.

Entre las más recientes podemos señalar, la celebrada por la Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Confiables, celebrada en nuestro país en León Guanajuato el 29, 30 y 31 de Octubre de 2008 y el IV Encuentro Internacional del IWA 4 celebrado en Bogotá Colombia en el mes de abril de este año.

...En el contexto nacional existen ejemplos de esfuerzos institucionales dirigidos a modernizar las administraciones públicas, a fomentar la calidad en los procesos del gobierno y consecuentemente, promover un mejor desempeño público en la atención de los requerimientos ciudadanos.

...Diversas dependencias federales como PEMEX, INFONAVIT y Secretaría de la Función Pública entre otras, han adoptado sistemas de control de calidad como el ISO-9000.

...En nuestro Estado en el 2008, fueron galardonados por el IMDA con los premios a la Innovación, Modernización y Desarrollo Administrativo, el Sistema Estatal DIF por el Modelo de Atención Gerontológica, la Procuraduría del Ciudadano por el Modelo Integral de Defensoría Pública, la Secretaría de Desarrollo Social por el Programa Juntos para Progresar y el Ayuntamiento de Puebla por el Programa Municipal de Alfabetización.

Diputadas y Diputados:

Esta iniciativa que se presenta tiene como fin fortalecer una cultura de calidad en el desempeño público.

...Busca de abajo hacia arriba. ...Desde el nivel municipal establecer en Ley, principios básicos que nos permitan llevar a cabo una profunda transformación de la gestión gubernamental.

...No pretendemos imponer una camisa de fuerza a nuestros municipios, tampoco hacer un listado de buenas intenciones.

Lo que deseamos es legislar, para incorporar al quehacer municipal aspectos fundamentales como la calidad de los servicios públicos, la profesionalización de los servidores públicos, la mejora de procesos, la evaluación del desempeño y la eficiencia pública, entre otros.

...Las limitaciones presupuestales o la escasa infraestructura administrativa no pueden ser pretextos para incorporar estos temas a la vida municipal, por el contrario, deben considerarse estos factores como motores para un cambio de fondo en la gestión pública.

...En el nivel municipal falta mucho por hacer.

¡Necesitamos reemplazar los modelos tradicionales de la gestión pública, en los que la estadística suplía a la calidad y la oportunidad de la atención ciudadana...!

...Reconocemos los esfuerzos que hacia esta dirección está realizando el Ayuntamiento de Teziutlán, implementado el Sistema de Gestión de Calidad IWA 4 en todas las dependencias y entidades municipales.

Esta iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica Municipal propone lo siguiente:

- Fortalecer las atribuciones de los ayuntamientos, para promover sistemas de gestión de calidad en la administración municipal;

- Incorporar al proceso reglamentario, los principios de calidad, oportunidad, permanencia y eficiencia a la prestación de los servicios públicos municipales;
- Facultar a los Presidentes Municipales para impulsar la calidad y la innovación en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de los programas y políticas públicas municipales;
- Adicionar, a los programas que se deriven del proceso de planeación municipal, indicadores que permitan evaluar el desempeño gubernamental y el cumplimiento de los objetivos y metas planteados;
- Sumar, a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, la simplificación administrativa, la mejora regulatoria, la calidad y la innovación en la administración pública; y
- Anexar, a la prestación de los servicios públicos, fundamentos básicos como la calidad, la mejora continua y la competitividad.

¡De contar esta iniciativa con el apoyo de ustedes, diputadas y diputados, Puebla puede ser el Estado pionero que legisle a nivel municipal estos temas!

Por lo antes expuesto, presento ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de Decreto:

ÚNICO: Se adicionan la fracción XXIV Bis al artículo 78, la fracción XVI Bis al artículo 91, un párrafo al artículo 102 y un párrafo al artículo 197, y se reforman las fracciones IV del artículo 80 y V del 107, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 78.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I.- a la XXIV.- ...

XXIV Bis.- Promover la ejecución de programas y el desarrollo de sistemas de gestión de calidad entre las dependencias y entidades municipales;

XXV.- a la LX.- ...

ARTÍCULO 80.- Los reglamentos municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia.

Los reglamentos que se expidan contarán con la siguiente materia de regulación normativa:

I.- a la III.- ...

IV.- Establecimiento de las bases para garantizar **en todo momento**, en beneficio de la sociedad, **la calidad, oportunidad, permanencia y eficiencia de la** prestación de los servicios públicos municipales directamente por el Ayuntamiento o a través de concesionarios,

V.- a la VII.- ...

...

ARTÍCULO 91.- Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

I.- a la XXVI.- ...

XXVI Bis.- Impulsar la calidad y la innovación en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de los programas y políticas públicas municipales;

XXVII.- a la LXI.- ...

ARTÍCULO 102.- La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

Los programas que se deriven del proceso de planeación, deberán contar con indicadores que permitan evaluar el desempeño gubernamental y el cumplimiento de los objetivos, metas y líneas de acción planteados.

ARTÍCULO 107.- El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

I.- a la IV.- ...

V.- Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del plan y los programas; **así como incorporar los principios de simplificación administrativa, mejora regulatoria, calidad e innovación en la administración pública.**

ARTÍCULO 197.- Los servicios públicos municipales son actividades sujetas, en cuanto a su organización, funcionamiento y relaciones con los usuarios, a un régimen de derecho público y destinados a satisfacer una concreta y permanente necesidad colectiva, cuya atención corresponde legalmente a la administración municipal.

En los servicios públicos, se privilegiara la calidad, la mejora continua y la competitividad, que permitan una prestación eficiente y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

Puebla, Puebla a 17 de Junio de 2009.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

(Rúbrica de todos los miembros del Grupo Parlamentario del PRI)